



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2025 "CONSTRUCCION PASEO COSTUMBRISTA Y CULTURAL OLLAGUE", CÓDIGO BIP N° 40014638-0; ID 650-13-0125

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N°010

ANTOFAGASTA, 28 DE JULIO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del decreto N° 34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "Construcción paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", que pertenece a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta".
- b)** El Mandato de fecha 11 de julio de 2024, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU Región de Antofagasta, en donde se encomienda la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto individualizado en el considerando a).
- c)** La Resolución Exenta N° 782 de 2024, de fecha 15 de julio de 2024, del Gobierno regional de Antofagasta, que aprueba el mandato individualizado en el considerando b).
- d)** El Oficio Ordinario N° 2289 de fecha 10 de octubre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual, se solicita la modificación de mandato en lo relativo a la vigencia.
- e)** El mandato de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU Región de Antofagasta, en donde se encomienda la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto individualizado en el considerando a).
- f)** La Resolución Exenta N° 1492 de 2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba el mandato individualizado en el considerando e).
- g)** La Resolución Exenta N° 2944 de fecha 25 de noviembre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba el mandato individualizado en el considerando e).

- h)** El Ord. N° 813 de fecha 10 de abril de 2025, de SERVIU Antofagasta, que solicita a Gobierno Regional de Antofagasta, la modificación de mandato en relación a su vigencia.
- i)** La Resolución N° 126 de fecha 24 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- j)** El oficio Ordinario. N° 311 del 11 de agosto de 2020 mediante el cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (MINVU) de 2002. (Actual Glosa 12 de la ley de presupuesto 2021 del MINVU).
- k)** La Resolución Exenta N° 591, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2022, mediante la cual se aprobó la Creación del Sello Mujer Construcción.
- l)** El Mandato de fecha 08 de julio de 2025, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU Región de Antofagasta, en donde se encomienda la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto individualizado en el considerando a).
- m)** La Resolución Exenta N°01185/2025 de fecha 09 de julio de 2025, de Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba Mandato, de acuerdo a considerando letra p).
- n)** La Resolución Exenta N° 1794 de fecha 14 de julio de 2025, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba Mandato, de acuerdo a considerando letra p).
- o)** Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Pública N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0.
- p)** La Resolución N° 01 de fecha 17 de abril de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125, con Toma de Razón de fecha 08 de mayo de 2025 por Contraloría Regional de Antofagasta.
- q)** Las Publicaciones en diarios de circulación regional, de fecha 12 de junio de 2025.
- r)** La necesidad de contratar y ejecutar la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.
- s)** El llamado a Licitación Pública N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.
- t)** La Adición N°1 de fecha 04 de junio de 2025, que modificó las bases de la Licitación Pública N°10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.
- u)** La Resolución N°006 de fecha 09 de junio de 2025 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó la Adición N° 1, identificada en el considerando w) del presente acto administrativo, con Toma de Razón de fecha 27 de junio de 2025 por Contraloría Regional de Antofagasta.
- v)** La Aclaración N°1 de fecha 07 de julio de 2025, que da respuesta a las consultas realizadas en el proceso licitatorio.
- w)** La Resolución Exenta N°1776 de fecha 10 de julio de 2025, que designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 10/2025.
- x)** El Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de julio de 2025, que da cuenta de la concurrencia de 1 oferente.
- y)** El Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2025, de conformidad por los integrantes de la Comisión Evaluadora y Ministro de Fe.

- z)** El Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 18 de julio de 2025, que emitió la Comisión Evaluadora de Ofertas, y que cuenta con la autorización del Sr. Director de SERVIU Región de Antofagasta, para adjudicar y contratar a OSCANA LIMITADA, RUT 76.514.306-3.
- aa)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 154 de fecha 21 de julio de 2025, de la Sección de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 de Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.
- bb)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01005/2025 de fecha 22 de julio de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta – FNDR, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE**, la Aclaración N°1 de fecha 07 de julio de 2025, señalada en el considerando v) de la presente resolución, conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo N° 40 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)
- 2. APRUÉBESE**, el Informe de Evaluación de las Ofertas, de fecha 18 de julio de 2025, de la Licitación Pública N°10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



REF. : Licitación Pública N°
10/2025 "construcción paseo
Costumbrista y Cultural Ollagüe",
Código BIP N°40014638-0, según ID
N°650-13-0125

Antofagasta, 18 JUL 2025

INFORME EVALUACIÓN DE OFERTAS

A: : DIRECTOR SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE: : COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2025
"CONSTRUCCION PASEO COSTUMBRISTA Y CULTURAL OLLAGÜE",
CÓDIGO BIP N°40014638-0, SEGÚN ID N°650-13-0125

En Antofagasta, a 14 de julio de 2025, la comisión que suscribe, en cumplimiento a la Resolución Exenta N°1776 de fecha 10 de julio de 2025, procede a emitir el siguiente Informe, respecto de la licitación que se detalla:

I. GENERALIDADES:

- 1.- Licitación Pública : 650-13-0125
- 2.- Nombre Licitación : Licitación Pública N10/2025 "construcción paseo
Costumbrista y Cultural Ollagüe"
- 3.- Financiamiento : Sector / F.N.D.R
- 4.- Fecha de cierre
Recepción de Ofertas : 14 de julio 2025 a las 15:01 hrs.
- 5.- Fecha de apertura : 14 de julio 2025 a las 15:30 hrs.
- 6.- Monto del llamado : \$2.062.428.309.- (IVA o Impuestos Incl.)
- 7.- Plazo : 360 días corridos
- 8.- Sistema de Contratación : A Suma Alzada DS N°236/2002

II. APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura fue de manera electrónica y se efectuó a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora establecida en las bases, presentándose los siguientes oferentes:

Oferente	UTP	Rut Oferente	Monto ofertado
OSCANÁ Limitada	No	76.514.306-3	\$2.059.840.377 IVA Incluido

III. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

1. Presentación de antecedentes

Antecedentes Administrativos	Oscana Ltda
F03 - Documento de identificación del contratista	✓
F04 - Declaración del proponente	✓
F05 - Declaración Jurada	✓
Certificado de Título del profesional a cargo	✓
F07 - Carta compromiso profesional	✓
Título profesional equipo profesional	✓
F11 - Declaración de Subcontrato	✓
F13 - Declaración Jurada	✓
Certificado de Antecedentes Laborales	✓
F18 - Declaración de áridos y Escombros	✓
F17 - Laboratorio	✓
Antecedentes Técnicos	
Estudio Precios unitarios	✓
Archivos Digitales	✓
Plan de ensayos de laboratorio	✓
Planificación general de la obra	
Principales métodos y secuencias constructivas	✓
F08 - Cronograma	✓
F08 - Histogramas	✓
F09 - Listado de maquinarias y equipos	✓
F10 - Listado de recursos humanos	✓
Cronograma General	
F14 - Plazo contractuales	✓
F15 - Programa de trabajo	✓
F16 - Programación financiera	✓
F19 - Declaración de Gastos Generales y CI	✓
Antecedentes Económicos	
F01 - Hoja Oferta	✓
Presupuesto detallado	✓

2. Evaluación Administrativa

Antecedentes Administrativos	Oscana Ltda
Certificado de inscripción vigente y categoría del llamado	✓
Resolución de autorización en caso de oferentes inferiores	✓
Requerimientos de información y formatos mínimos	✓
Declaraciones juradas firmadas	✓
Presentación de precios unitarios	✓
Cumplimiento en presentación de certificados de títulos	✓
Formato programa financiero	✓
Cronogramas e Histogramas según formato	✓
Presentación de toda la documentación técnica, adm. y económica	✓

Luego de analizar los antecedentes de parte del oferente se puede indicar que la empresa pasa a la siguiente etapa de la evaluación.

El contratista Oscana a pesar de pertenecer a una categoría inferior a lo requerido por la licitación, se aprueba su presentación a través de la resolución exenta N°1785 de fecha 11 de julio de 2025.

3. Evaluación económica

Antecedentes Económicos	Oscana Ltda
Monto 91%	100 pts
(HM) Horas Mujer 3%	100 pts
(IL) Inclusión Laboral 3%	0 pts
(PI) Pacto Integridad 3%	100 pts
Puntaje Final = Monto\times0.91 + HM\times0.03 + IL\times0.03 + PI\times0.03	97 pts

El contratista no presenta personal con certificado de discapacidad vigente.

III.- CONCLUSIONES:

De acuerdo con la evaluación realizada, esta comisión propone el siguiente orden de prelación para adjudicar:

Nº	Oferente	UTP	Rut Oferente	Monto ofertado	IVA	Ptje Final
1º	OSCANA Limitada	No	76.514.306-3	\$2.059.840.377 Incluido	IVA	97 pts

Ratificando el primer lugar de prelación a la **OSCANA Limitada**, RUT 76.514.306-3

A la espera de su aprobación, o su mejor parecer, a fin de proseguir con los trámites pertinentes, saludan cordialmente a usted,



PILAR TAPIA BOLADOS
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISIÓN



SOO-LING HIP MALDONADO
ARQUITECTO
COMISIÓN



EMILIO ZARRÍA ADAROS
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISIÓN



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE(S) DEPARTAMENTO TÉCNICO

PROVIDENCIA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO
ADJUDICAR A OSCANA LTDA

18/7/25

- ACÉPTESE LA OFERTA Y ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N°10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125, al oferente **OSCANA LIMITADA**, RUT **76.514.306-3**, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas.
- CONTRÁTESE**, al oferente **OSCANA LIMITADA**, RUT **76.514.306-3**, la Licitación Pública N°10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID del mercado público 650-13-O125, **en la suma total de \$2.059.840.377.- IVA Incluido** (dos mil cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete pesos), en la modalidad de SUMA ALZADA, conforme al sistema de contratación establecido en las bases administrativas de la licitación.

5. **ESTABLÉCESE**, que este contrato se registrará por el reglamento para contratos de ejecución de obras, aprobado por D.S. N° 236/02 (V. y U.), Artículo 5° N° 1 PRECIO A SUMA ALZADA, letra a) proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, oferta del contratista, documentos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, y que firmados por el contratista se archivarán en el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.
6. **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, pagará al oferente **OSCANA LIMITADA, RUT 76.514.306-3**, hasta la suma de **\$1.087.413.377.- IVA Incluido** (mil ochenta y siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta y siete pesos), por el concepto del Ítem Obras Civiles; mediante estados de pagos por avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, adjuntando además factura y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. No se considera reajuste alguno.
7. **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA – F.N.D.R.**, pagará al oferente **OSCANA LIMITADA, RUT 76.514.306-3**, hasta la suma de **\$972.427.000.- IVA Incluido** (novecientos setenta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil pesos), por el concepto del Ítem Obras Civiles; mediante estados de pagos por avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, adjuntando además factura y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. No se considera reajuste alguno.
8. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, será de 360 días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno, de acuerdo al plazo ofertado por la empresa adjudicada y contratada.
9. **LA EMPRESA CONTRATADA**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) sobre garantía inicial, el contratista adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, la boleta bancaria que garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato, expresadas en U.F., equivalente al 3% del monto del contrato, la que tendrá una vigencia equivalente al período que duren las obras, más 30 días, según lo estipulado en el numerando 17.1 de las bases administrativas.
- a) Boleta de garantía por un valor equivalente al 3% del monto de financiamiento entregado por MINVU, la que deberá ser a nombre de **SERVIU Región de Antofagasta**, RUT: 61.814.000-8. La glosa de la Boleta deberá decir:
- Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, L.P. N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0.**
- b) Boleta de garantía por un valor equivalente al 3% del monto de financiamiento entregado por el **Gobierno regional a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, la que deberá ser a nombre del Gobierno regional de Antofagasta – FNDR, RUT: 72.224.100-2, y la glosa debe decir lo siguiente:
- Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, L.P. N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0.**
- Estas garantías se devolverán al contratista, una vez que las obras estén terminadas y en condiciones de ser recepcionadas y, conforme a lo establecido en el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) Art. N° 126 inciso primero, previa presentación de otra garantía equivalente al 3% del monto del contrato.
10. Las garantías de Buen comportamiento y Ejecución, para este contrato tendrá una **vigencia de 14 meses** contados desde la fecha fijada como término y recepción de las obras (Art. N° 123 del D.S. N° 236/02 V. y U.), deberán estar expresadas en U.F., y ser extendidas de la siguiente forma:

- a) Boleta bancaria por un valor equivalente al 3% del monto del financiamiento entregado por MINVU, la que deberá ser a nombre del **SERVIU Región de Antofagasta**, RUT: 61.814.000-8. La glosa de la Boleta deberá decir:

Garantiza Buen Comportamiento y Ejecución de LP N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0.

- b) Boleta bancaria por un valor equivalente al 3% del monto de financiamiento entregado por el Gobierno regional a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), la que deberá ser a nombre del **Gobierno regional de Antofagasta – FNDR**, RUT: 72.224.100-2, y la glosa debe decir lo siguiente:

Garantiza buen comportamiento y ejecución de L.P. N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0.

Esta garantía será devuelta con ocasión de la liquidación del contrato (Art. N°130 del D.S.236/02 (V. y U.) a solicitud del contratista, una vez transcurrido el plazo estipulado y luego de que SERVIU Región de Antofagasta verifique el buen comportamiento y buena ejecución de las obras y se tramite completamente el acto administrativo ante el organismo contralor. Cabe mencionar que esta boleta de buen comportamiento y ejecución también garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. N° 128 D.S. 236/2002 (MINVU)

- 11. EL CONTRATISTA** para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionado a terceros, por motivo o causa de los trabajos y conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), deberá tomar y entregar conjuntamente con la garantía por el oportuno y total cumplimiento del contrato, una **Póliza de Seguros**, para caucionar el pago de indemnizaciones por posibles daños a terceros, la cual no estará sujeta a condición alguna.

Esta Póliza será por el **equivalente al 3%** del monto del contrato, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, incluyendo los posibles aumentos de plazo del contrato.

- 12.** Dicha póliza deberá ser a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8, y su glosa deberá decir lo siguiente: **"Garantiza el Pago de Indemnizaciones a Terceros, LP. N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.**

- 13. DÉJASE ESTABLECIDO**, qué para este contrato, se podrá solicitar dos tipos de anticipo, de carácter voluntario.

El primer anticipo en dinero propiamente tal, en la forma y condiciones que estipula del D.S. N° 236/02 (V. y U.) Art. N° 122 Numeral 2, el cual se otorgará de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, y será descontado al contratista reteniéndose de cada estado de pago ordinario un porcentaje igual al del anticipo recibido, en relación al total de la obra.

En todo caso, este anticipo deberá quedar íntegramente restituido en el penúltimo Estado de Pago.

El monto del anticipo no podrá ser superior al 10% del monto del contrato.

El anticipo de dinero será con cargo exclusivo al financiamiento otorgado por el F.N.D.R., ya que, para este proyecto el Sector MINVU no considera anticipo de dinero.

La garantía por concepto de anticipo de dinero **deberá ser emitida por un valor equivalente al monto del anticipo otorgado**, y se extenderá a nombre de **Gobierno Regional de Antofagasta – FNDR**, RUT 72.224.100-2. La glosa deberá decir **"Garantiza Anticipo de Dinero por la L.P. N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N°40014638-0.**

El segundo anticipo por suministro de materiales, se otorgará en la forma y condiciones que estipula el D.S. N° 236/02 (V. y U.), Art. N° 122, numeral 1, y no podrá exceder el 60% del monto del contrato inicial, esto según el desarrollo de la obra y/o las necesidades de contar con materiales que requieran de fabricación especial, en cuanto a insumos y tiempo.

La boleta de garantía por suministro de materiales **deberá ser emitida por un valor de hasta un 60% del monto total del contrato** y será tomada a favor de **SERVIU Región de Antofagasta**, RUT: 61.814.000-8 consignando en ella la siguiente glosa: "**Garantiza Suministro de Materiales de la LP. N° 10/2025 "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe"**", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125.

14. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, que nacen con ocasión del desarrollo de éste contrato serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones, y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

Se aceptará la cesión de los créditos y los contratos de factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable, en especial los artículos 14 y siguientes de la ley N° 19.886 y en los artículos N° 74 y siguientes de su reglamento.

15. EL CONTRATISTA, tendrá quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la presente resolución de contrato, para suscribir y protocolizar cuatro (4) ejemplares de la presente resolución, ante Notario Público, y los gastos que origine serán de su exclusivo cargo.

16. LA PRESENTE RESOLUCIÓN, pasa a constituir el contrato correspondiente de la obra una vez suscrita y protocolizada ante notario, conforme se indica en el resuelvo 15° de la presente resolución.

17. TÉNGASE PRESENTE, que la firma ante Notario Público del contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:

- a. Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo, permisos municipales, impuestos, contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes que se dicten en el futuro, y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b. Que, todo accidente que ocurra en la obra, será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- c. Que no tiene derecho a cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, indemnización alguna, ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dicho trabajo le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente. No obstante, tendrá derecho a la indemnización señalada en el artículo 90 del D.S N° 236/2002 (V. y U.), en virtud de la aplicación de los artículos 92, 88 y 89, siempre y cuando se compruebe que el aumento de plazo o cambio de programa de trabajo no se deben a incumplimientos del contratista. Lo señalado es sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia poseen los Tribunales de Justicia.
- d. Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad de la Institución que corresponda.
- e. Que la recepción provisoria y definitiva de las obras no le exonera de la responsabilidad que corresponda como constructor de la Obra.
- f. Que los gastos de suscripción y protocolización ante notario público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el D.S. N° 236/02 (V. y U.), serán de su exclusivo cargo.
- g. Que el incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización para disponer su resolución inmediata con indemnización de perjuicios, a hacer efectiva las garantías que fueron exigidas, y hacer valer los demás derechos y acciones correspondientes, que competan al Servicio que contrata la presente obra, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Institución.

18. DÉJASE CONSTANCIA, que las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

IMPÚTESE EL GASTO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de **\$2.059.840.377.- IVA Incluido** (dos mil cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete pesos), al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, del proyecto "Construcción Paseo Costumbrista y Cultural Ollagüe", Código BIP N° 40014638-0, según ID 650-13-O125. Desglosado de acuerdo a lo siguiente:

a) Financiamiento F.N.D.R.: \$972.427.000.- presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, aprobado según acuerdo Core 17327-24 de la Sesión 749 de fecha 27 de marzo de 2024, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01005/2025 de fecha 22 de julio de 2025.

b) Financiamiento MINVU: \$1.087.413.377.- con cargo al presupuesto vigente, y el saldo a los años posteriores una vez aprobado, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154 de fecha 21 de julio de 2025.

Téngase presente que, conforme al numeral 5° de las Bases Administrativas, el contratista debe contemplar un gasto mínimo para el año 2025 de \$522.146.000.- y el saldo restante para los años siguientes.

19. LA PRESENTE RESOLUCIÓN, una vez totalmente tramitada por SERVIU Región de Antofagasta, será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, para completar la adjudicación de la licitación pública ID 650-13-O125, conjuntamente con el Informe de Evaluación.

20. PROCÉDASE A EMITIR, AUTORIZAR Y ENVIAR la correspondiente orden de compra al proveedor **OSCANÁ LIMITADA, RUT 76.514.306-3**, por la suma de **\$2.059.840.377.- IVA Incluido** (dos mil cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete pesos), una vez que haya suscrito y protocolizado la presente resolución, además de cumplir con la presentación de las boletas de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

21. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.



VICTOR GALVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V° B° Jurídico

V° B° Contraloría Interna

DMJ / MBS / MLM / PRN / prn



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Documento ingresado mediante plataforma ventanilla única.
2. Sección Contraloría Interna (N. Rojas – H. Torrejón)
3. DDU MINVU Santiago
4. Dpto. Técnico de Construcción y Urbanización (M. Gahona)
5. Dpto. Programación Física y Control (M. Venegas)
6. Sección Finanzas (C. Cortés)
7. Dpto. Jurídico (M. Martínez)
8. Área Licitaciones, Control y Presupuestos (M. Leiva, P. Rodríguez)
9. Auditoría interna (M. Moreno)
10. Encargado Ley Lobby (A. Vega)
11. Oficina de Partes